

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2012-0141.**

A Despacho de la señora Juez el presente expediente, informándole que el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita se adicione el mandamiento de pago, toda vez que se omitió librar mandamiento de pago por las costas procesales fijadas en casación en la suma de \$8.480.000.oo.

Se deja constancia que por auto del 16 de junio de 2021 se libró mandamiento de pago por los intereses moratorios y las costas procesales de primera y segunda instancia, omitiéndose librar mandamiento de pago por las costas procesales fijadas en casación, como había sido solicitado por la parte ejecutante.

Sírvase proveer.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Auto interlocutorio nro. 877

Vista la constancia secretarial que antecede, se procede a resolver lo pertinente dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JHON JAIRO JARMILLO RAMÍREZ en contra de la AFP PORVENIR, así:

Por auto del 16 de junio de 2021, se libró mandamiento de pago en contra de la AFP PORVENIR S.A. así:

\$9.356.232.00 por concepto de saldo insoluto por intereses moratorios.

\$5.500.000.00 por concepto de costas procesales de primera instancia.

\$2.464.000.00 por concepto de costas procesales de segunda instancia.

En dicha providencia se omitió librar mandamiento de pago por las costas procesales fijadas en sede de casación, esto es, la suma de \$8.480.000.00, costas que fueron aprobadas por el despacho mediante auto del 19 de noviembre de 2020.

En consecuencia, y por ser procedente se adiciona el referido auto del mandamiento de ejecutivo, en el sentido de librar mandamiento de pago, también por las costas procesales fijadas en casación, esto es, por la suma de \$8.480.000.00 a favor del ejecutante y en contra de la AFP PORVENIR S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 148 de octubre 7 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA